



Que, con Informe No 757-2015-OAJ-GM-A/MPJB de fecha 17 Diciembre de 2015 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se declara procedente y viable la aprobación del Plan de Trabajo: "NAVIDAD 2015".

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

Por lo que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía No 042-2015 de 17 de Diciembre de 2015, primera, numeral 3, inc. 3.1 de la Resolución de Alcaldía No 042-2015 de 17 de Diciembre de 2015,

No 320 -2015-GM-MPJB

Jorge Basadre, 17-12-2015

SE RESUELVE:

VISTO:

Informe No 097-2015-VPNO-AECDR-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 16 de Diciembre de 2015; Informe No 1432-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 16 de Diciembre de 2015; Informe No 1108-2015-OPP/MPJB de fecha 17 de Diciembre de 2015; Informe No 757-2015-OAJ-GM-A/MPJB de fecha 17 de Diciembre de 2015, y;

Informe No 097-2015-VPNO-AECDR-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 16 de Diciembre de 2015; Informe No 1432-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 16 de Diciembre de 2015; Informe No 1108-2015-OPP/MPJB de fecha 17 de Diciembre de 2015; Informe No 757-2015-OAJ-GM-A/MPJB de fecha 17 de Diciembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No 28607 Y 30305 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No 27972;

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No 28607 Y 30305 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No 27972;

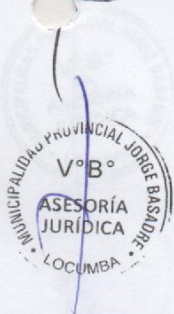
Que, con Informe No 097-2015-VPNO-AECDR-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB la Prof. Victoria Pastora Nieto de Ortega (Responsable del Área de Educación, Cultura, Deporte y Recreación) se dirige a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos a fin de hacerle llegar el Plan de Trabajo denominado: "NAVIDAD 2015"

Que, con Informe No 1432-2015-GDSSP-GM-A/MPJB la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos se dirige a la Gerencia Municipal a fin de remitirle el citado Plan de Trabajo mencionado en el párrafo que antecede para su posterior aprobación;

Que, con Informe No 1108 -2015-OPP/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se dirige a la Gerencia Municipal con la finalidad de alcanzar el Plan de Trabajo: "NAVIDAD 2015";

Que, siendo política de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, apoyar e incentivar todas aquellas actividades culturales que conlleven a valorar el sentido de la Navidad y por ende fortalecer la unidad familiar y vecinal, rescatando las costumbres y tradiciones que complementan el espíritu de tan grande acontecimiento resulta procedente aprobar la ejecución del presente Plan de Trabajo;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), en su artículo 132º dice: "la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, es responsable de planificar y promover el desarrollo social, de conducir las políticas y estrategias de los asuntos de su competencia; así como fomentar la recreación y la actividad deportiva de la niñez y la Juventud, motivar la creatividad artística y cultural de la población, y el servicio de registro civil"; siendo una de sus **Funciones Específicas** las señaladas en el artículo 133º inc. 08, 27, y 28;





Que, con Informe No 757-2015-OAJ-GM-A/MPJB de fecha 17 Diciembre de 2015 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente y viable la aprobación del Plan de Trabajo: "NAVIDAD 2015";

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

Por lo que, de acuerdo a la delegación de funciones, artículo primero, numeral 3, inc. 3.1 de la Resolución de Alcaldía No 042-2015-PMJB de fecha 27 de Enero de 2015;

Jorge Basadre, 17-12-2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "NAVIDAD 2015", por un monto de S/. 2,030.00 Nuevos Soles y un plazo de ejecución de 02 días (17 y 18 de Diciembre) en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Prof. VICTORIA PASTORA NIETO DE ORTEGA como responsable de la ejecución del mencionado Plan de Trabajo: "NAVIDAD 2015"

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y demás instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General e Imagen Institucional la Publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL

Que, con Informe No 097-2015-VPNG-AS... MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE la Prof. Victoria Pastora Nieto de Ortega (Responsable del Área de Gestión de Cultura, Turismo, Deporte y Recreación) se dirige a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos para que se le permita registrar el Plan de Trabajo denominado: "NAVIDAD 2015".

Que, con Informe No 1432-2015-VPNG-AS... MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos se dirige a la Gerencia Municipal para que se le permita registrar el citado Plan de Trabajo mencionado en el párrafo que antecede para su posterior aprobación.

Que, con Informe No 1108-2015-OPP/MPJB la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se dirige a la Gerencia Municipal con la finalidad de alcanzar el Plan de Trabajo: "NAVIDAD 2015".

Que, siendo política de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, apoyar e incentivar todas aquellas actividades culturales que conlleven a valorar el sentido de la Navidad y por ende fortalecer la unidad familiar y vecinal, rescatando las costumbres y tradiciones que complementan el espíritu de tan grande acontecimiento resulta procedente aprobar la ejecución del presente Plan de Trabajo.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) en su artículo 133ª dice: "la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, es responsable de planificar y promover el desarrollo social, de conducir las políticas y estrategias de los asuntos de su competencia; así como fomentar la recreación y la actividad deportiva de la niñez y la juventud, motivar la creatividad artística y cultural de la población, y el servicio de registro civil", siendo una de sus Funciones Específicas las señaladas en el artículo 133ª inc. 08, 2ª, y 28.